BASES Y CONDICIONES

SORTEO NAVIDEÑO MULTIPREMIOS – CAJAS NAVIDEÑAS 2026

Artículo 1º. Organizador y objeto

Carattoni Focalizados S.R.L., que opera comercialmente bajo el nombre de fantasía “El Palacio de las Golosinas” (en adelante, el “Organizador”), con CUIT 30-71123086-2, domicilio legal Pasaje Metan Nº 2185, ciudad de Salta, Provincia de Salta, domicilio especial en Salta San Juan 896 y correo electrónico de contacto info@elpalaciogolosinas.com.ar, propone desarrollar la promoción comercial denominada “Sorteo Navideño Multipremios – Cajas Navideñas 2026”.

Artículo 2º. Ámbito territorial y vigencia

La promoción tendrá alcance en Provincia de Salta y Jujuy. La inscripción se prevé desde las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas del 8 de enero de 2027, hora oficial argentina, siempre que la autorización pertinente se encuentre otorgada antes del inicio efectivo. Si al momento de la autorización la fecha inicial ya hubiera transcurrido, el Organizador solicitará adecuación del cronograma y no admitirá participaciones retroactivas sin conformidad expresa de la autoridad competente.

Artículo 3º. Personas habilitadas

Podrán participar personas humanas mayores de 18 años, con DNI o documento de identidad válido y residencia dentro del ámbito territorial habilitado, que cumplan estas bases. Quedan excluidos los empleados del Organizador, las personas que intervengan directamente en la administración, auditoría o ejecución del sorteo y sus familiares directos. La participación es personal y los datos suministrados deberán ser veraces.

Artículo 4º. Participación con obligación de compra

La participación en el sorteo requiere la compra de al menos una (1) caja navideña participante de las indicadas en el artículo 5º. Cada caja contiene un cupón con código alfanumérico único, que habilita una (1) oportunidad de participación una vez registrado y validado.

Artículo 5º. Productos asociados y canales

Las cajas navideñas participantes son: código interno 20351, Caja Navideña Platinum; código interno 20350, Caja Navideña Golden; y código interno 20349, Caja Navideña Tradicional. Se comercializan, según disponibilidad, mediante distribuidora, mayorista, autoservicios y comercio electrónico del Organizador (www.palacioonline.com.ar). Solo los códigos originales incluidos en dichas cajas habilitan la participación.

Artículo 6º. Registro y validación

Cada comprador deberá ingresar a www.siemprejuntoavos.com.ar, registrar o utilizar su usuario existente, consignar nombre, apellido, DNI, correo electrónico y teléfono, aceptar las bases y cargar el código alfanumérico único del cupón incluido en la caja adquirida. Cada código habilita una (1) participación y podrá utilizarse una sola vez. El sistema deberá registrar fecha, hora y estado de validación, impedir duplicidades y permitir auditoría. Una persona podrá registrar más de un código válido, correspondiente a distintas cajas adquiridas.

Artículo 7º. Premios

Los premios previstos son los siguientes, sujetos a acreditación de disponibilidad, especificaciones y documentación de respaldo ante ENREJA:

- 1.º: ARS 5.000.000 en dinero.
- 2.º: ARS 1.000.000 en dinero.
- 3.º: ARS 1.000.000 en dinero.
- 4.º y 5.º: una consola PlayStation 5 Slim de 1 TB para cada ganador.
- 6.º al 8º: un monopatín eléctrico para cada ganador Gadnic 350W.
- 9º: una motocicleta de 110 cc Marca SIAM, Modelo QU, Año 2025, Patentada.
- 10.º: una motocicleta de 110 cc Marca Zanella Modelo ZB Año 2026, Patentada.
- 11.º: un teléfono iPhone 18, 256 gb.

Artículo 8º. Fecha, lugar y procedimiento del sorteo

El sorteo se prevé para el sábado 9 de enero de 2027 a las 11:30 horas, en Casa Central del Organizador, Calle San Juan 896, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, mediante una plataforma informática de selección aleatoria. Se realizará ante escribano público. Se extraerán once (11) potenciales ganadores titulares, uno por premio, y un (1) suplente por cada premio, con constancia del orden de extracción. UN SOLO PREMIO POR PERSONA. Se labrará acta con los resultados y las incidencias.

Artículo 9º. Comunicación de resultados y notificación

El acto podrá transmitirse por las cuentas institucionales de Facebook e Instagram @elpalaciogolosinas, sin perjuicio de otros medios informados previamente. La nómina de potenciales ganadores se publicará en www.siemprejuntoavos.com.ar con datos personales limitados a lo estrictamente necesario. El Organizador notificará a cada potencial ganador mediante los datos de contacto declarados, dejando registro verificable de las comunicaciones.

Artículo 10º. Acreditación y adjudicación

La condición de potencial ganador no implica adjudicación definitiva. Dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a una notificación fehaciente, el potencial ganador deberá acreditar identidad, mayoría de edad, registro válido y presentar el cupón original con el código ganador. Si el titular resulta inválido o no reclama válidamente, se convocará al suplente respectivo siguiendo idéntico procedimiento, con registro en acta y comunicación a la autoridad cuando corresponda.

Artículo 11º. Entrega de premios

La coordinación de entrega se prevé a partir del 13 de enero de 2027, en casa central, Calle San Juan Nº 896, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, dentro de los plazos legales. Los premios en dinero se abonarán por medio bancario u otro medio lícito y documentado. Las motocicletas se entregarán con la documentación legalmente exigible; los costos e impuestos a cargo de cada parte deberán estar especificados previamente. Los premios son personales y no canjeables por dinero, salvo aquellos que consisten expresamente en dinero o supuestos autorizados por la autoridad competente.

Artículo 12º. Premios no adjudicados

Si se agotaren los mecanismos de adjudicación y suplencia, el destino de los premios no adjudicados se determinará exclusivamente conforme a la normativa aplicable. En ningún caso se presumirá que quedan automáticamente en propiedad del Organizador.

Artículo 13º. Datos personales

Los datos personales se utilizarán para registrar participaciones, controlar su validez, realizar el sorteo, contactar a potenciales ganadores, entregar premios y cumplir obligaciones legales. El responsable de la base será Carattoni Focalizados S.R.L., con domicilio y canal de ejercicio de derechos. El tratamiento se ajustará a la Ley 25.326 y normativa complementaria. Las comunicaciones comerciales requerirán el consentimiento que corresponda y no serán condición de participación. La política de privacidad deberá estar accesible en el sitio web.

Artículo 14º. Publicidad, modificaciones y suspensión

Toda pieza publicitaria deberá informar vigencia, ámbito territorial, premios, modalidad de participación con compra de las cajas indicadas y acceso a estas bases, además de los datos de autorización que correspondan una vez otorgada.

Artículo 15º. Aceptación y normativa aplicable

La participación implica conocimiento y aceptación de estas bases, sin renuncia a derechos irrenunciables de consumidores. Se aplicarán las normas nacionales y provinciales vigentes en materia de promociones, defensa del consumidor, protección de datos y juegos de azar, así como las condiciones particulares que establezca la resolución de autorización de ENREJA.